



9

1196

EXENTA N° _____/

Pone término anticipado al contrato de arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Mario Espinoza Rivera.

Expediente: 023AR388200

Antofagasta, 26 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.880 en especial el artículo 52; las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; D.S. 51 del 12 de abril de 2010; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Bienes Nacionales mediante Orden Ministerial N° 265 del 17 de mayo de 2005; oficio Circular N° 3 de 27 de septiembre de 2007; Resolución Exenta N° 348 de fecha 6 de mayo de 2010; Informe de cuotas emitido por el sistema interno de control de pagos de arriendo de esta Secretaría; en general todos los documentos que obran en el expediente N° 023AR388200.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 348, citada en vistos, se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Mario Espinoza Rivera, respecto del inmueble fiscal ubicado en el Kilómetro 48 de la ruta 23 camino de Calama a San Pedro de Atacama, de la comuna de Calama, provincia El Loa y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201.-6.684 C.R. de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, de acuerdo a Informe de cuotas citado en vistos, Mario Espinoza Rivera, no ha cumplido con la obligación contenida en el punto cuarto de la parte dispositiva de la Resolución que concede el arrendamiento, y que dice relación con el pago de las rentas de arriendo.

Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de término del contrato de arrendamiento, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4° de la Resolución que autoriza el arrendamiento.

RESUELVO:

Póngase término al contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Mario Espinoza Rivera, de fecha 6 de mayo de 2010, respecto del inmueble fiscal ubicado en el Kilómetro 48 de la ruta 23 camino de Calama a San Pedro de Atacama, de la comuna de Calama, provincia El Loa y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201.-6.684 C.R. de esta Secretaria Regional Ministerial, por incumplimiento grave de la obligación de pagar en tiempo y forma, las rentas propias del contrato.

El total de la cuantía morosa asciende a la suma de \$8.465.799.-

El inmueble deberá ser restituido al fisco en un plazo de 31 (treinta y un) días contados desde la notificación administrativa de la presente Resolución.

La Unidad de Bienes de esta Secretaria Regional Ministerial, remitirá los antecedentes correspondientes a dicho arrendamiento al Consejo de Defensa del Estado, para las acciones legales respectivas.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA